

Fecha: 28 / 06 /2022

**SEÑORES: JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA
JOHANNA FIGUERO ENCISO**

E. S. D.

Exp: Ref. 25286-40-03-001-2022-00022-00

REF: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: HELIODORO DUQUE BULLA

**DEMANDADOS: ROSEMBERG ALONSO OROZCO TORRES
ANA MARCELA GALINDO CARMONA**

YO ROSEMBERG ALONSO OROZCO TORRES domiciliado y residenciado en el municipio de Funza con la dirección residencial ubicado en la carrera 8 No. 7b-01, barrio popular, eh identificado con cedula de ciudadanía No.80.363.578 de Usme me permito formular hacia su despacho las pruebas a mi favor referentes a la demanda del proceso de restitución de inmueble arrendado por el señor **HELIODORO DUQUE BULLA** con cedula de ciudadanía No.412.251

HECHOS

1.Yo en mi cultura de pago saliendo de una pandemia con una situación económica baja eh hecho mis pagos del arriendo al señor **HELIODORO DUQUE BULLA** con cedula de ciudadanía No.412.251 hasta el momento que puso al apoderado en agosto 2021 a fin de que el señor **NELSON FIDEL REYES REYES** con cedula ciudadanía No.72.326.152 de Ramiriqui Boyacá y con tarjeta profesional No.210.663 del consejo superior de judicatura, así comenzó el apoderado a recibir los arriendos de dicho inmueble, anexo copia de los recibos que están firmados de puño y letra del señor **NELSON FIDEL REYES REYES** con cedula ciudadanía No.72.326.152 de Ramiriqui Boyacá y con tarjeta profesional No.210.663 del consejo superior de judicatura, los cuales supuestamente no se le pagaron, yo me encuentro en una incapacidad médico legal que en este momento no me encuentro trabajando. Hasta este momento me encuentro con los pagos del arriendo al día.

2. Nunca eh recibido notificación ni verbal o escrita de la cancelación del contrato de arrendamiento, sírvase se me aclare los hechos por los cuales soy citado en su despacho, los inconvenientes de acuerdo a lo consensuado me encuentro a la fecha de mayo y meses anteriores pagos como consta en las copias firmadas por el señor **NELSON FIDEL REYES REYES** con cedula ciudadanía No.72.326.152 de Ramiriqui Boyacá y con tarjeta profesional No.210.663 del consejo superior de judicatura, permítase limpiar mi buen nombre con su despacho.

3. Hago llegar ante ustedes los recibos que constan que se le han pagado al señor apoderado del señor **HELIODORO DUQUE BULLA** con cedula de ciudadanía No.412.251 que dan fe de que estoy al día con mis obligaciones y anexo mi incapacidad de médico legal que me impide movilizarme, encontrándome al día con el señor **NELSON FIDEL REYES REYES** con cedula ciudadanía No.72.326.152 de Ramiriqui Boyacá y con tarjeta profesional No.210.663 del consejo superior de judicatura, pagándole en efectivo todos mis meses, teniendo en cuenta que me limpien mi buen nombre y quedando al día con el inmueble que está ubicado en la dirección residencial en la carrera 8 No. 7b-01, barrio popular de Funza Cundinamarca y me dirijo a su despacho para que me hagan valer mis derechos como arrendatario.

4. Esto con el objetivo que me revisen mis derechos y los recibos de pago que demuestran que estoy al día con dicho inmueble y que el señor **NELSON FIDEL REYES REYES** con cedula ciudadanía No.72.326.152 de Ramiriqui Boyacá y con tarjeta profesional No.210.663 del consejo superior de judicatura, dice no se le han pagado y anexo pruebas a mi favor que prueban que el señor **NELSON** recibió el dinero en efectivo y me entrego mis recibos que están firmadas por el señor **NELSON FIDEL REYES REYES**. Esto con el objetivo que no se lleve la medida cautelar y se me aclare mi situación actual.

5. Anexo pruebas a mi favor y sírvase notificarme su decisión respecto al proceso en curso a la carrera 8 No. 7b-01, barrio popular de Funza Cundinamarca y limpien mi buen nombre, y que se aclare mi situación porque me están vulnerando mis derechos como arrendatario.

Muy respetuosamente espero que me aclaren dicha demanda, gracias por su respuesta judicial

De usted atentamente demandados,

ROSEMBERGALONSO OROZCO TORRES

C.C: 80.363.578, Usme

Rosemberg Orozco

ANA MARCELA GALINDO CARMONA

C.C: 1.024.480.362, Bogotá D.C

Ana Marcela G.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA FACATATIVÁ

DIRECCIÓN: Hospital San Rafael Cra. 2a. # 1-80. FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA
TELÉFONO: 57 6018921001

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBFAC-DSCU-01786-2022

CIUDAD Y FECHA: FACATATIVÁ. 15 de junio de 2022
OFICIO PETITORIO: No. - 2022-06-13. Ref: Noticia criminal 252866099074202251212 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: YESIKA CRUZ PALMA
SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: YESIKA CRUZ PALMA
SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 12 N° 12-22 FUNZA
FUNZA, CUNDINAMARCA
NOMBRE EXAMINADO: ROSEMBERG ALONSO OROZCO TORRES
IDENTIFICACIÓN: CC 80363578
EDAD REFERIDA: 58 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy miércoles 15 de junio de 2022 a las 12:33 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO. Se aborda usuario utilizando elementos de protección personal dadas directrices por pandemia COVID19..

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que "El viernes 10 de Junio de 2022 entre 10 y 11 de la mañana en la cra 8 No. 7b-03, barrio Provienda, Funza, yo iba pasando de comprar los alimentos de mi mascota y el señor Francisco Alonso me empieza a agradecer verbalmente, yo no le puse cuidado, me fui para mi casa, como vi que estaba la mamá me devolvió y le dije que hablara con su hijo, me agarró del cabello y me empezó a dar muchos puños en la cabeza, después salió mi esposa, y salió un sobrino de Francisco que es fisicultirista, inmovilizó a mi esposa y el otro empezó a pegarla. Le pegaron también a mi perro. Ya había pasado esto hace un año".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Eusalud. Aporta copia de historia clínica número 80363578, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Usuario aporta dos folios de Eusalud. Fecha 11/06/2022 Masculino de 58 años quien refiere el día de ayer en horas de la tarde se ve envuelto en riña por defender su perro donde comenta golpea de un puño a otra persona de su lado izquierdo con posterior dolor y edema. Fractura desplazada de cabeza de 5to metacarpiano izquierdo. Antecedente de fractura del 5to metacarpiano mano izquierda. Rx fractura antigua del 5to metacarpiano con menor longitud y acortamiento, fractura del cuello del

JAVIER ALEJANDRO BURGOS ANGEL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBFAC-DSCU-01786-2022



5to metacarpiano. Reducción cerrada de fractura, no complicaciones. Se inmoviliza con férula de yeso..

ANTECEDENTES: Médico legales: No refiere. Sociales: Labora como diseñador de modas. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: Reducción de hernia diafragmática. Traumáticos: Fractura del 5to metacarpiano de la mano izquierda hace 10 años practicando boxeo.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Ingres a consultorio por sus propios medios sin necesidad de apoyos utilizando tapabocas

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Orientado en las 3 esferas, expresa ideas coherentes, llanto facil durante valoración

- Neurológico: Sin déficit aparente

- Miembros superiores: Férula de yeso que cubre antebrazo izquierdo que no se retira por fines terapéuticos. Adecuada movilización del pulgar, refiere dedos 2, 3 y 4 no los puede mover, adecuada perfusión distal

- Osteomuscular: Marcha sin muletas, sin apoyos

- Piel y Faneras: Sin otras lesiones sobre su superficie corporal.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA TREINTA Y CINCO (35) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Perturbación funcional de órgano sistema de la prensión de carácter por definir; Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración en dos meses (sesenta días), debe aportar copia completa y actualizada de la historia clínica de atención de los hechos y nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad conocedora del caso

Atentamente,

JAVIER ALEJANDRO BURGOS ANGEL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA FACATATIVÁ

DIRECCIÓN: Hospital San Rafael Cra. 2a. # 1-80. FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA
TELÉFONO: 57 6018921001

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBFAC-DSCU-01787-2022

CIUDAD Y FECHA: FACATATIVÁ. 15 de junio de 2022
OFICIO PETITORIO: No. - 2022-06-13. Ref: Noticia criminal 252866099074202251212 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: YESIKA CRUZ PALMA
SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTORIDAD DESTINATARIA: YESIKA CRUZ PALMA
SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 12 N° 12-22 FUNZA
FUNZA, CUNDINAMARCA
NOMBRE EXAMINADO: ANA MARCELA GALINDO CARMONA
IDENTIFICACIÓN: CC 1024480362
EDAD REFERIDA: 34 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones médico legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy miércoles 15 de junio de 2022 a las 12:41 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO. Copia de primer reconocimiento médico legal por presente caso, no deja archivo. Cuatro página e igual número de folios. .

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en ESE HNSdIM Funza. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: 10 06 2022 a la 18:47 horas. Trauma tejidos blandos del rostro, hombro y miembro inferior lado izquierdo. Incapacidad médico legal por (7) siete días. Dr Luis A Rangel R DM GNRL.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Dolor local

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Orientada en tres esferas de la conciencia.
- Neurológico: Sin déficit central o focal.
- Piel y Faneras: Examinada con retiro parcial de las prendas, no halló signos de trauma en la localizaciones descritas por lo aptes del reconocimiento médico legal realizado en IPS ESE

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCO

M. Guzmán

MANUEL EDUARDO GUZMAN PULIDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBFAC-DSCU-01787-2022



(5) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente,

M. Guzmán

MANUEL EDUARDO GUZMAN PULIDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 17- enero 2021	
PAGADO A: Nelson Reyes	\$ 1.000.000
POR CONCEPTO DE: Arriendo del mes de Noviembre de 2021 propiedad de Heliodoro Luzon Barrio popular Llanza	
VALOR (EN LETRAS): un millon de pesos m.cte	
CÓDIGO:	FECHA Y SELLO DEL DEPOSITARIO
APROBADO	72326152

SOLITRIMAS

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 9 de mayo 2022	
PAGADO A: Nelson Reyes	\$ 1.000.000
POR CONCEPTO DE: Arriendo Casa Heliodoro Luzon	
VALOR (EN LETRAS): un millon de pesos \$ 950.000 mil x 10	
CÓDIGO:	FECHA Y SELLO DEL DEPOSITARIO
APROBADO	72326152

SOLITRIMAS

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Llanza - 25 de Noviembre 2021	
PAGADO A: Nelson Fidel Reyes	\$ 1.000.000
POR CONCEPTO DE: pago de Arriendo del 27 de sep./21 al 27 de octubre/21 del inmueble del señor Heliodoro Luzon Bulla	
VALOR (EN LETRAS): un millon de pesos m.cte	
CÓDIGO:	FECHA Y SELLO DEL DEPOSITARIO
APROBADO	72326152

SOLITRIMAS

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 07-03/2022	
PAGADO A: Nelson Reyes Reyes	\$ 1.000.000
POR CONCEPTO DE: Arriendo Apto. Local	
VALOR (EN LETRAS): Un millon de pesos m.c.	
CÓDIGO:	FECHA Y SELLO DEL DEPOSITARIO
APROBADO	Yanefraza Molina

SOLITRIMAS

10. 100. 000

400.

ॐ

lo Apto y Local del señor
Luzque Bola

lon de pesos m. c.

FORN & SELLER HAVE NO PROBLEM

Helson Reyoo. P.P. 24 7777

66-1005-22326-157

ENCLOSURE 1991

funza 13 Agosto 2021

PAGE 4.

POR CONCEPTO DE:

VALOR (EN LEYROS)

CÓDIGO:

APROBADO

FINANZAS Y CREDITO DEL PAIS: 1990-1991

E.G. 113

72326152

04/29/2017

72326154

1997

APPROBAND

031009

«SVELT ED HOT»

100-
(CN 147845)

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

OICI PAPER <oicipaper@gmail.com>

Mié 29/06/2022 11:22

Para:

- Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza
<j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

9 de mayo 2022

PAGADO A:

Nelson Reyes

\$1.000.000=

POR CONCEPTO DE:

Arriendo Casa Heliodora

hucke

VALOR (EN LETRAS):

en millon de pesos \$950.000 mil x lo

m c fe

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

C.C. / N.Y.

72326152

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

07-03/2022

PAGADO A:

Nelson Reyes Reyes

\$1'000.000.00

POR CONCEPTO DE:

Arriendo Apto. Local

VALOR (EN LETRAS):

Un millon de pesos m.c.

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

Yanethza Molina

C.C. / NIT. 24163-573 - 3132123942

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

17 - enero 2021

PAGADO A:

Nelson Reyes

\$ 1.000.000

POR CONCEPTO DE:

Arriendo del mes de Noviembre
de 2021 propiedad de Heliodoro Lugo
Barrio popular Llanera
un millón de pesos suelto

VALOR (EN LETRAS):

un millón de pesos suelto

CÓDIGO:

FIRMA / SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

C.C. 789.

72326152

RECIBO DE PAGARÉ
No.

CIUDAD Y FECHA:

Luzán - 25 de Noviembre 2021

PAGADO A:

Nelson Fidel Reyes

\$ 1.000.000 =

POR CONCEPTO DE:

pago de Arriendo del 27 de sep./21
al 27 de octubre / 21 del inmueble
del señor. Heliodoro Lugue Ball-

VALOR (EN LETRAS):

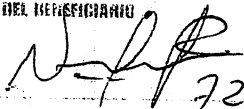
un millón de pesos mche -

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

C.C. / ET



72326152

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 1'000.000

CIUDAD Y FECHA:

Funza 05 de octubre 2021

PAGADO A:

Nelson Reyes.

\$

POR CONCEPTO DE:

Arriendo Apto y Local del señor
Hilodora Luque Bolla

VALOR (EN LETRAS):

Un millón de pesos m. c.

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

[Firma] 9232615
20 octubre 2021

APROBADO

Nelson Reyes.

P.P.

247777

S.C. / NÚM. 92326.152.

NO. 02

CIUDAD Y FECHA:

Junza 27 de Agosto 2021

PAGADO A:

Nelson R. del Rey R. \$ 400.000

POR CONCEPTO DE:

Amiando Apt y local

Hiladoto Luzm Balla (Kauru)

VALOR (EN LETRAS):

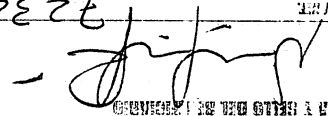
de pago
cuarenta mil pesos
m c f e o

CODIGO:

01

APROBADO

C.S. / INT



FIRMA Y SELLO DEL SR. APROBADO

72326152

RECIBO DE CAJA MENOR

11.

CIUDAD Y FECHA:

funza 13 Agosto 2021

PAGADO A:

Nelson Fidel Reyes Reyes \$ 600.000

POR CONCEPTO DE:

Arriendo Apto del Señor
Heliodoro Luque Balla (Acuerdo de
Pago) — 0 — 0 —

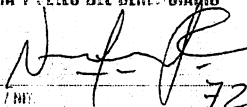
VALOR (EN LETRAS):

Seiscientos mil pesos m c t e —
0

CÓDIGO:

001

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



APROBADO

C.C. / NIT

72326152



Fecha: 28 / 06 /2022

APR 25 '23 AM 11:24

SEÑORES: JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA
JOHANNA FIGUEROLO ENCISO

E. S. D.

Exp: Ref. 25286-40-03-001-2022-00022-00

REF: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: HELIODORO DUQUE BULLA

DEMANDADOS: ROSEMBERG ALONSO OROZCO TORRES
ANA MARCELA GALINDO CARMONA

Recibí 4 folios
7 Recibos en
Fotocopias simples
L B O R.

YO ROSEMBERG ALONSO OROZCO TORRES domiciliado y residenciado en el municipio de Funza con la dirección residencial ubicado en la carrera 8 No. 7b-01, barrio popular, eh identificado con cedula de ciudadanía No.80.363.578 de Usme me permito formular hacia su despacho las pruebas a mi favor referentes a la demanda del proceso de restitución de inmueble arrendado por el señor HELIODORO DUQUE BULLA con cedula de ciudadanía No.412.251

HECHOS

1. Yo en mi cultura de pago saliendo de una pandemia con una situación económica baja eh hecho mis pagos del arriendo al señor HELIODORO DUQUE BULLA con cedula de ciudadanía No.412.251 hasta el momento que puso al apoderado en agosto 2021 a fin de que el señor NELSON FIDEL REYES REYES con cedula ciudadanía No.72.326.152 de Ramiriqui Boyacá y con tarjeta profesional No.210.663 del consejo superior de judicatura, así comenzó el apoderado a recibir los arriendos de dicho inmueble, anexo copia de los recibos que están firmados de puño y letra del señor NELSON FIDEL REYES REYES con cedula ciudadanía No.72.326.152 de Ramiriqui Boyacá y con tarjeta profesional No.210.663 del consejo superior de judicatura, los cuales supuestamente no se le pagaron, yo me encuentro en una incapacidad médico legal que en este momento no me encuentro trabajando. Hasta este momento me encuentro con los pagos del arriendo al día.

2. Nunca eh recibido notificación ni verbal o escrita de la cancelación del contrato de arrendamiento, sírvase se me aclare los hechos por los cuales soy citado en su despacho, los inconvenientes de acuerdo a lo consensuado me encuentro a la fecha de mayo y meses anteriores pagos como consta en las copias firmadas por el señor NELSON FIDEL REYES REYES con cedula ciudadanía No.72.326.152 de Ramiriqui Boyacá y con tarjeta profesional No.210.663 del consejo superior de judicatura, permítase limpiar mi buen nombre con su despacho.

3. Hago llegar ante ustedes los recibos que constan que se le han pagado al señor apoderado del señor **HELIODORO DUQUE BULLA** con cedula de ciudadanía No.412.251 que dan fe de que estoy al día con mis obligaciones y anexo mi incapacidad de médico legal que me impide movilizarme, encontrándome al día con el señor **NELSON FIDEL REYES REYES** con cedula ciudadanía No.72.326.152 de Ramiriqui Boyacá y con tarjeta profesional No.210.663 del consejo superior de judicatura, pagándole en efectivo todos mis meses, teniendo en cuenta que me limpien mi buen nombre y quedando al día con el inmueble que está ubicado en la dirección residencial en la carrera 8 No. 7b-01, barrio popular de Funza Cundinamarca y me dirijo a su despacho para que me hagan valer mis derechos como arrendatario.

4. Esto con el objetivo que me revisen mis derechos y los recibos de pago que demuestran que estoy al día con dicho inmueble y que el señor **NELSON FIDEL REYES REYES** con cedula ciudadanía No.72.326.152 de Ramiriqui Boyacá y con tarjeta profesional No.210.663 del consejo superior de judicatura, dice no se le han pagado y anexo pruebas a mi favor que prueban que el señor **NELSON** recibió el dinero en efectivo y me entrego mis recibos que están firmadas por el señor **NELSON FIDEL REYES REYES**. Esto con el objetivo que no se lleve la medida cautelar y se me aclare mi situación actual.

5. Anexo pruebas a mi favor y sírvase notificarme su decisión respecto al proceso en curso a la carrera 8 No. 7b-01, barrio popular de Funza Cundinamarca y limpien mi buen nombre, y que se aclare mi situación porque me están vulnerando mis derechos como arrendatario.

Muy respetuosamente espero que me aclaren dicha demanda, gracias por su respuesta judicial

De usted atentamente demandados,

ROSEMBERGALONSO OROZCO TORRES

C.C: 80.363.578, Usme

Rosenberg orozco

ANA MARCELA GALINDO CARMONA

C.C: 1.024.480.362, Bogotá D.C

Ana Marcela G.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA FACATATIVÁ

DIRECCIÓN: Hospital San Rafael Cra. 2a. # 1-80. FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA
TELÉFONO: 57 6018921001

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBFAC-DSCU-01787-2022

CIUDAD Y FECHA: FACATATIVÁ. 15 de junio de 2022
OFICIO PETITORIO: No. - 2022-06-13. Ref: Noticia criminal 252866099074202251212 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: YESIKA CRUZ PALMA
SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTORIDAD DESTINATARIA: YESIKA CRUZ PALMA
SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 12 N° 12-22 FUNZA
FUNZA, CUNDINAMARCA
NOMBRE EXAMINADO: ANA MARCELA GALINDO CARMONA
IDENTIFICACIÓN: CC 1024480362
EDAD REFERIDA: 34 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones médico legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recabados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy miércoles 15 de junio de 2022 a las 12:41 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO. Copia de primer reconocimiento médico legal por presente caso, no deja archivo. Cuatro pagina e igual numero de folios.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en ESE HNSdIM Funza. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: 10 06 2022 a la 18:47 horas. Trauma tejidos blandos del rostro, hombro y miembro inferior lado izquierdo. Incapacidad médico legal por (7) siete días. Dr Luis A Rangel R DM GNRL.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Dolor local

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Orientada en tres esferas de la conciencia.
- Neurológico: Sin déficit central o focal.
- Piel y Faneras: Examinada con retiro parcial de las prendas, no hallo signos de trauma en la localizaciones descritas por lo aptes del reconocimiento médico legal realizado en IPS ESE

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCO

M. Guzmán

MANUEL EDUARDO GUZMAN PULIDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBFAC-DSCU-01787-2022



(5) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente,

M. Guzmán

MANUEL EDUARDO GUZMAN PULIDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA FACATATIVÁ

DIRECCIÓN: Hospital San Rafael Cra. 2a. # 1-80. FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA
TELÉFONO: 57 6018921001

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBFAC-DSCU-01786-2022

CIUDAD Y FECHA: FACATATIVÁ. 15 de junio de 2022
OFICIO PETITORIO: No. - 2022-06-13. Ref: Noticia criminal 252866099074202251212 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: YESIKA CRUZ PALMA
SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: YESIKA CRUZ PALMA
SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 12 N° 12-22 FUNZA
FUNZA, CUNDINAMARCA
NOMBRE EXAMINADO: ROSEMBERG ALONSO OROZCO TORRES
IDENTIFICACIÓN: CC 80363578
EDAD REFERIDA: 58 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy miércoles 15 de junio de 2022 a las 12:33 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO. Se aborda usuario utilizando elementos de protección personal dadas directrices por pandemia COVID19..

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que "El viernes 10 de Junio de 2022 entre 10 y 11 de la mañana en la cra 8 No. 7b-03, barrio Provivienda, Funza, yo iba pasando de comprar los alimentos de mi mascota y el señor Francisco Alonso me empieza a agredir verbalmente, yo no le puse cuidado, me fui para mi casa, como vi que estaba la mamá me devolví y le dije que hablara con su hijo, me agarró del cabello y me empezó a dar muchos puños en la cabeza, despues salió mi esposa, y salió un sobrino de Francisco que es fisicultirista, inmovilizó a mi esposa y el otro empezó a pegarla. Le pegaron también a mi perro. Ya había pasado esto hace un año".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Eusalud. Aporta copia de historia clínica número 80363578, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Usuario aporta dos folios de Eusalud. Fecha 11/06/2022 Masculino de 58 años quien refiere el día de ayer en horas de la tarde se ve envuelto en riña por defender su perro donde comenta golpea de un puño a otra persona de su lado izquierdo con posterior dolo ry edema. Fractura desplazada de cabeza de 5to metacarpiano izquierdo. Antecedente de fractura del 5to metacarpiano mano izquierda. Rx fractura antigua del 5to metacarpiano con menor longitud y acortamiento, fractura del cuello del

JAVIER ALEJANDRO BURGOS ANGEL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de Informe: UBFAC-DSCU-01786-2022



5to metacarpiano. Reducción cerrada de fractura, no complicaciones. Se inmoviliza con férula de yeso..

ANTECEDENTES: Médico legales: No refiere. Sociales: Labora como diseñador de modas. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: Reducción de hernia diafragmática. Traumáticos: Fractura del 5to metacarpiano de la mano izquierda hace 10 años practicando boxeo.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Ingresa a consultorio por sus propios medios sin necesidad de apoyos utilizando tapabocas

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Orientado en las 3 esferas, expresa ideas coherentes, llanto fácil durante valoración

- Neurológico: Sin déficit aparente

- Miembros superiores: Férula de yeso que cubre antebrazo izquierdo que no se retira por fines terapéuticos. Adecuada movilización del pulgar, refiere dedos 2, 3 y 4 no los puede mover, adecuada perfusión distal

- Osteomuscular: Marcha sin muletas, sin apoyos

- Piel y Faneras: Sin otras lesiones sobre su superficie corporal.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal **DEFINITIVA TREINTA Y CINCO (35) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES:** Perturbación funcional de órgano sistema de la prensión de carácter por definir; Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración en dos meses (sesenta días), debe aportar copia completa y actualizada de la historia clínica de atención de los hechos y nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad concedora del caso

Atentamente,

JAVIER ALEJANDRO BURGOS ANGEL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.